

# Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A. C.

## Decreto del Reglamento del Comité de Turismo Médico

Ciudad de México., a 7 de octubre de 2016.

### **Estimados Miembros de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A. C.**

De acuerdo a las atribuciones que me confieren los Estatutos actuales de nuestra Asociación, en el artículo 45, inciso d, artículo 46, I, incisos f, h, II. inciso, p., del voto de confianza otorgado por el Honorable Consejo Consultivo y en pro de cumplir con nuestro objetivos sociales, tengo a bien emitir por Decreto el:

### **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TURISMO MEDICO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA, AC**

La filosofía del mismo es que los integrantes del Comité de Turismo Medico unan esfuerzos en la modalidad de trabajo en equipo, con la finalidad de dar a conocer y promover nacional e internacionalmente la calidad y seguridad de la cirugía plástica, estética y reconstructiva que se realiza en México, a fin de que los pacientes acudan para efectuar sus cirugías en nuestro país; así como impulsar el intercambio de ideas con las dependencias de gobierno que promueven el turismo a nivel internacional, para posicionar a México como líder en Turismo Médico de cirugía plástica, estética y reconstructiva, y consolidar a nuestros asociados como la mejor elección segura y confiable de turismo médico en este tipo de cirugía.

El Reglamento está en concordancia con lo que nuestra organización requiere, provee una base y cimientos muy sólidos para el desarrollo de las actividades del Comité y fomentará una participación activa de los Asociados. Por su claridad y precisión, facilitará las funciones del Comité, lo que al final nos beneficiará individual y colectivamente.

Atentamente

Dr. Eugenio Rodríguez Olivares  
Presidente